



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-MDB

Bellavista, 28 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: En sesión de Concejo Extraordinaria, la Carta N° 124-2025/SG-MDB, de la Secretaria General que remite todos los actuados sobre el Plan de Incentivos Tributario de la Sub Gerencia de Recaudación denominado "Campaña de Incentivos por Pago de Tributos 2025"; y,

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9 incisos 8 establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF modificado por el Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1286 señala: "El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios, materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo";

Que, mediante Informe N° 027-2025-MDB-GATR/SGR, del 28 de febrero de 2025 la Sub Gerencia de Recaudación solicita un estudio de Mercado sobre diversos productos a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas con la finalidad de premiar a los contribuyentes que cumplan con realizar el pago oportuno de sus impuestos, a fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales;

Que, mediante Memorándum N°118-2025-MDB-GATR la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas un estudio de mercado sobre los productos a que se refiere la Sub Gerencia de Recaudación, para premiar a los contribuyentes;

Que, mediante Informe N° 384-2025-MDB/GAF-SGL la Sub Gerencia de Logística remite los resultados de un estudio de mercado para la compra de mandiles, tomatodos de plástico, gorras y tazas;

Que, la Sub Gerencia de Recaudación con Informe N° 031-2025-MDB- GATR/SGR de 10 de marzo de 2025, propone la Campaña de Incentivos Tributario 2025, premiar a contribuyentes puntuales que cumplan con realizar el pago oportuno de sus impuestos, a fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales;

Que, mediante el Informe N°10-2025-MDB-GATR de 10 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite el Informe N° 031-2025-MDB-GATR/SGR de la Sub Gerencia de Recaudación planteando y haciendo suyo el Plan de Incentivos Tributario denominado "Campaña de Incentivos por Pago de Tributos 2025";

Que, con Memorándum N° 0541-2025-MDB/GPP de 17 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con viabilidad presupuestal de S/ 54,310,00;



Que, mediante Informe Legal N° 35-2025-MDB/GAJ, del 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que es característica de la actual gestión, estimular el pago de tributos a fin de obtener mayores ingresos que puedan ser luego redistribuidos en favor del interés general a los vecinos; con lo cual, se promoverá el desarrollo económico, sostenible y armónico del distrito, elevando su calidad de vida y se promoverá y ejecutará una adecuada prestación de los servicios públicos; todo ello, dando cumplimiento a la finalidad de la entidad edil, establecida en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, por lo que, por las consideraciones expuestas, en armonía con las normas legales vigentes y estando a los informes precedentes, opina que resulta legalmente viable que se apruebe el Plan de Incentivo por Pago de Tributos 2025;

Que, es importante reconocer a los vecinos Bellavistefños que cumplen con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias; resultando, por tanto, favorable la propuesta realizada a efectos de incentivar el cumplimiento de las obligaciones mediante la campaña de entrega de tomatodo, mandiles, gorras y tazas a los contribuyentes que se acerquen a pagar durante la vigencia de esta campaña y de este modo se podrá mantener la efectividad de la recaudación tributaria que asegure mejores niveles de ingreso a esta comuna y, considerando además el índice de morosidad del distrito en el cual se está incentivando una política de responsabilidad tributaria;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Bellavista aprobó, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el presente Acuerdo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan de Incentivos Tributario de la Sub Gerencia de Recaudación denominado "Campaña de Incentivos por Pago de Tributos 2025".

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y de las obligaciones que resultan del mismo.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad, dar toda clase de facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe) y en los portales electrónicos institucionales del Estado que corresponda.

ARTÍCULO 5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. Javier Mario Cuyán Loyva
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE

PLAN DE INCENTIVO TRIBUTARIO DE LA SUB GERENCIA DE RECAUDACION

"Campaña de Incentivos por pago de tributos"

I. FINALIDAD:

La Sub Gerencia de Recaudación y de Orientación Tributaria, brinda atención a los contribuyentes a través de procesos eficientes y competitivos, coadyuvando a la responsabilidad tributaria para el desarrollo y bienestar del distrito; para lo cual aplica la normativa tributaria municipal con equidad y eficiencia, a fin de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

II. OBJETIVO:

Para el cumplimiento de los objetivos de recaudación y la meta propuesta por el MEF, es necesario incrementar los ingresos tributarios, por ello es conveniente incentivar a los contribuyentes que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias, para lo cual se propone la entrega de tomatodos, mandiles, gorras y tazas, a fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú Art. 194, 195, 196 y 197.
- 3.2. Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.3 Ley de Tributación Municipal.
- 3.4. T.U.O. de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General

IV. ESTIMACIÓN ECONÓMICA:

Para la determinación de la adquisición de los bienes, de 1,000 tomatodos, 1,000 mandiles, 1,000 gorras, 1,000 tazas y 01 ruleta, el valor aproximado asciende a 56,000.00 (cincuenta y seis mil con 00/100 Soles).

V. CONTRIBUYENTES APTOS:

Podrán acogerse a la presente campaña de incentivos por pago de tributos los siguientes contribuyentes:

- a) Personas Naturales
- b) Sucesiones Indivisas
- c) Sucesiones Intestadas
- d) Pensionistas (debidamente reconocidos)
- e) Adultos Mayores (debidamente reconocidos)

Para aquellos contribuyentes que se encuentren registrados como Sucesiones Indivisas o Intestadas, deberán acreditar que pertenecen a la masa hereditaria.



VI. ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES:

La Sub Gerencia de Recaudación, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mantendrá actualizado a través del Sistema Integral de Gestión Tributaria, el padrón de contribuyentes puntuales, para ello se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Se identificará a los contribuyentes que no mantienen deuda tributaria pendiente de pago, es decir quienes han cancelado el total de sus obligaciones generadas por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Fraccionamiento, Multa Tributaria y Multas Administrativas, y aquellos que no tienen deuda pendiente a la fecha de la publicación de la ordenanza que aprueba la presente Campaña de incentivos por pago de tributos.
- b) Asimismo, se considerará a aquellos contribuyentes que efectúen los pagos de sus obligaciones tributarias y no tributarias en el mes de abril y junio del ejercicio 2025.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

7.1. Lugar de Entrega:

En principio, la entrega se efectuaría a través de la Plataforma Tributaria a cargo de la Sub Gerencia de Orientación Tributaria en el Palacio Municipal (Jr. Bolognesi N ° 498, Bellavista), quien contara con un módulo para la entrega de los mismos.

7.2. Fechas de entrega:

Del 01 hasta el 30 del mes de abril y del 01 hasta el 30 del mes de junio del ejercicio fiscal 2025 y/o hasta agotar el stock.

7.3. De la entrega:

Para la entrega del premio, se requiere que el contribuyente exhiba su documento de identidad para el caso de personas naturales. En caso de representación de las personas naturales o sucesiones indivisas o intestadas, se requerirá la exhibición del documento de identidad del representante. Posteriormente el administrado deberá girar la ruleta regalona de rentas, la cual se encuentra dividida en secciones cada una con la foto del premio a ganar.

VIII. DE LA RECEPCION DEL PREMIO:

La Sub Gerencia de Recaudación tendrá actualizado el padrón de entrega del premio, el cual contará con los datos del contribuyente, dirección del predio, datos de la persona que lo recepcione, así como la firma y fecha de recepción.

IX. DE LA APROBACION:

La propuesta contenida en el presente plan de incentivo tributario, precisa una ordenanza de beneficios tributarios.

